

OFERTA DE SEGUROS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO.

ASSA Compañía de Seguros, S.A agradece a Usted el habernos considerado como una de sus opciones preferenciales para efectos de presentarle nuestra oferta de seguro bajo los términos y condiciones siguientes.

- 1) **Contratante:** Banco de Finanzas S.A.
- 2) **Asegurado:** **Tarjetahabientes del BANCO DE FINANZAS S.A.**
- 3) **Ubicación:** Edificio BDF, Pista Jean Paul Genie. Club Terraza 440 metros al Este. Managua, Nicaragua.
- 4) **Vigencia:** 365 Días (1) Año a partir de la fecha a convenir.
- 5) **Moneda de Contratación:** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 6) **Riesgos a Cubrir:** La presente Póliza ampara al **ASEGURADO**, por los cargos o retiros en efectivo efectuados contra su Cuenta de Crédito o Débito, como resultado única y exclusivamente de la utilización por robo, hurto, pérdida, extravío, fraude o falsificación de la Tarjeta de Crédito y/o Débito en uso, que hayan sido emitidas en la Republica de Nicaragua por el **CONTRATANTE**, para uso del Tarjetahabiente a nivel Mundial e identificada debidamente en el registro del **CONTRATANTE** y el uso posterior de dichas Tarjetas por cualquier persona no autorizada a partir del momento de firma y adquisición del Seguro y siempre que la Póliza este en pleno vigor.

La cobertura ampara los cargos realizados ilícitamente en contra del Tarjetahabiente y ocasionados por los eventos antes mencionados, utilizando la tarjeta física, falsificándola o falsificando el número de cuenta en uso, hasta por los cargos o suma del valor de las transacciones de compra de bienes, disfrute de servicios o de retiros en efectivo que realice un tercero de manera fraudulenta, pero limitado conforme a los montos máximos por programa de tarjetas, según los términos establecidos en las Condiciones Particulares.

Los riesgos o transacciones cubiertas por la presente Póliza serán y se ejecutarán según las siguientes condiciones:

- (a) Cargos hechos tanto dentro como fuera del país, siempre que la tarjeta de crédito o débito haya sido emitida por el Contratante dentro de los límites geográficos de la República de Nicaragua.

- (b) Se cubrirá el 100% del monto de la(s) transacción(es) realizada(s) por persona(s) no autorizada(s), con la Tarjeta robada, hurtada, perdida, extraviada, por fraude o falsificación, siempre que tal(es) transacción(es) haya(n) sido posterior(es) a la recepción del reporte de acontecido el evento en riesgo, ante El **CONTRATANTE**.
- (c) En caso que la(s) transacción(es) sea(n) realizada(s) por persona(s) no autorizada(s), con la tarjeta robada, hurtada, perdida, extraviada, por fraude o falsificación, 24 horas previas a la recepción del Reporte de acontecido el evento en riesgo de la Tarjeta de Crédito o Débito ante el **CONTRATANTE**, el Tarjetahabiente Asegurado tendrá una coparticipación (Coaseguro) en la pérdida cancelando el 20% del valor de la(s) transacción(es) realizadas por tal efecto, luego en estos casos, la **COMPAÑÍA**, será responsable de indemnizar única y estrictamente el 80% de los mismos.
- (d) En caso de falsificación o utilización del número de alguna de las tarjetas de la Cuenta de Crédito, Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del **ASEGURADO**, éste quedará eximido en su totalidad del pago de las transacciones fraudulentas que con ella se hiciera, asumiendo la **COMPAÑÍA** el 100% de pérdida dentro de los límites de la suma asegurada individual o acumulado siempre que la tarjeta no haya salido de la posesión del Tarjetahabiente y que las transacciones hayan sido realizadas mediante el empleo de un instrumento con un número de tarjeta correspondiente a una de las tarjetas de la Cuenta de Crédito, Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del **ASEGURADO**, que haya sido endosado o impreso para simular una Tarjeta de Crédito o Débito válida sin serlo o que siéndolo haya sido mutilada o modificada con el propósito de defraudar con plástico presente o en ausencia del mismo.
- (e) Por ningún motivo, caso o circunstancia se le entregará al Tarjetahabiente **ASEGURADO** el valor en efectivo.
- (f) La **COMPAÑÍA**, en caso proceda, pagará la indemnización correspondiente, según los Riesgos y Límites Cubiertos al **CONTRATANTE** de la tarjeta.
- (g) Robos y/o Fraudes sobre transacciones realizadas en cajeros automáticos, serán consideradas su indemnización previo análisis de las circunstancias del reclamo a la luz del amparo que otorga la cobertura de la Póliza.

- (h) En vista que la Póliza ampara a los Tarjetahabiente Suscriptor como a lo Tarjetahabientes Adicionales, en caso de reclamo se aceptarán que ellos introduzcan reclamaciones por transacciones realizadas y que fueron objeto de robo, hurto, perdida, extravío, fraude o falsificación.

7) Límites Máximos a asegurar y primas.

PRIMAS Y SUMAS ASEGURADAS			
TIPO DE TARJETA	LIMITES	PRIMA NETA	PRIMA COMERCIAL (IVA y DE)
CLASICA/MLA	4,500	1.28	1.50
DORADA	7,500	2.13	2.50
PLATINUM	9,000	2.56	3.00
SIGNATURE	10,500	2.98	3.50
INFINITE	15,000	4.26	5.00
Clásica/ débito	2,300	1.28	1.50
Platinum/débito	5,300	2.94	3.45

8) Límite agregado anual: U\$350,000 dólares.

9) Forma de pago: Prima reportable mensualmente, dichas primas serán pagadas conforme el reporte que el Contratante presente a la Compañía en los primeros 10 (diez) días de cada mes y debe ser pagada en su totalidad y de contado por el Contratante.

9) Gasto de Cobranza: 25% de la prima neta recauda.

10) Condiciones Particulares que modifican las Condiciones Generales:

Cláusula 5a – Riesgos Excluidos inciso a

(a) Reclamos presentados luego de transcurrido treinta (30) días calendarios de haber recibido el Tarjetahabiente ASEGURADO el Estado de Cuenta de parte del CONTRATANTE, en las que aparecen transacciones fraudulentas que no fueron reportadas al CONTRATANTE por negligencia del Tarjetahabiente en su revisión.

Cláusula 10a – Registro de Asegurados

El CONTRATANTE elaborará un registro de ASEGURADOS, el cual debe entregar mensualmente a la COMPAÑÍA dentro de los primeros cinco días de cada mes. Este registro debe contener la siguiente información: cédula,

tipo de tarjeta, número de cuenta (últimos dígitos), límite máximo de la misma, prima, fecha de inclusión, nombres y apellidos. El CONTRATANTE está obligado a conformar dicho registro y a llevar un control exacto de todos los Asegurados amparados bajo esta Póliza y a tenerlo disponible para La COMPAÑÍA.

Cláusula 17ª: Aviso de Reclamo:

AVISO DE SINIESTRO:

Con relación a la Cláusula 4a. Riesgos Cubiertos:

Incisos (b) y (c): El ASEGURADO al tener conocimiento de una pérdida u ocurrencia tendrá veinticuatro (24) horas para notificarlo al CONTRATANTE tiempo que será contado a partir del momento en que solicitó al CONTRATANTE el bloqueo de su Tarjeta de Crédito o Débito.

Inciso (d): El ASEGURADO al tener conocimiento de una pérdida u ocurrencia tendrá quince (15) días calendarios a partir de recibido el Estado de Cuenta para notificar al CONTRATANTE.

TRÁMITE DEL RECLAMO:

En caso de pérdida económica sufrida por el ASEGURADO por el uso indebido o no autorizado de su Tarjeta de Crédito o Débito, debe presentar su reclamo ante el CONTRATANTE debiendo ejecutar las siguientes acciones:

1. Comunicar al CONTRATANTE, la pérdida de la tarjeta formulando y exponiendo los pormenores: fecha, hora, lugar, nombre del usuario, número y tipo de tarjeta; así como la razón o causa del reclamo: robo, hurto, pérdida, extravío, o falsificación de la tarjeta de Crédito o Débito.
2. Completar los datos solicitados en el formulario de reclamo del CONTRATANTE.
3. Entregar toda la documentación pertinente al CONTRATANTE, quien deberá presentar el reclamo a la COMPAÑÍA.
4. Impresión del registro de bloqueo de la tarjeta.
5. Copia del documento que identifique al ASEGURADO como son el documento de identidad de la persona natural o de la persona jurídica.

El plazo del ASEGURADO para tramitar el reclamo ante el CONTRATANTE no deberá exceder de quince (15) días calendarios desde la fecha en que dio AVISO DE SINIESTRO, sin embargo, el hecho de no dar aviso en el

plazo consignado en la póliza, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, no es causa para declinar el reclamo.

FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

El CONTRATANTE, intermediario de seguros, ASEGURADO o cualquier persona legalmente facultada por este ante la COMPAÑÍA, tendrá un plazo de quince (15) días calendarios desde la fecha en que el ASEGURADO tramitó el reclamo para dar validez y curso al reclamo ante la COMPAÑÍA, si fuera el caso, debiendo llenar los requisitos establecidos en el TRÁMITE DE RECLAMO para la presentación del caso; sobre esta gestión la COMPAÑÍA deberá entregar evidencia al CONTRATANTE.

El CONTRATANTE está en la obligación de trasladar toda la información del reclamo a la COMPAÑÍA para su debido proceso. La COMPAÑÍA está obligada a procesar el reclamo, siempre y cuando el evento acontezca durante la vigencia del contrato (Póliza) y el Asegurado esté incluido en el registro de asegurados.

RESOLUCIÓN DEL RECLAMO

La COMPAÑÍA está obligada a brindar respuesta de manera escrita a todo reclamo presentado por el CONTRATANTE o al intermediario de seguros, según el caso, mediante resolución motivada y fundamentada, la cual debe ser entregada en la forma establecida en la póliza y en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles una vez cumplidos los requisitos requeridos en la póliza, ya sea para la procedencia de la indemnización o para la declinación del reclamo. Cuando la COMPAÑÍA no se pronuncie en los plazos antes señalados, el reclamo se dará por aceptado, salvo que el reclamo esté en proceso de investigación adicional.

11) Atención de Reclamos:

Las notificaciones que deban hacerse a tenor de lo dispuesto en este Seguro se reputarán hechas si se realizan mediante entrega personal, correo certificado, vía correo electrónico o fax, cuya recepción haya sido debidamente confirmada, siempre y cuando se remitan a las siguientes direcciones:

Departamento de Reclamos
ASSA Compañía de Seguros
Dirección: Edificio Corporativo ASSA, Pista Jean Paul Genie, costado oeste Edificio BID, Managua.
Tel: (505) 2276-9000
Correo electrónico:

- jdaguilar@assanet.com
- mabea@assanet.com

12) Observaciones:

Esta Cotización no representa la aceptación del Riesgo por parte de la Compañía, en tanto no recibamos su aceptación por escrito y hayamos confirmado por esta vía la fecha efectiva de entrada en vigor de la Póliza.

La presente Cotización está sujeta a las Condiciones Generales de la póliza y a las disposiciones establecidas en cláusula de limitación por sanciones.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Compañía de Seguros al considerarnos como su opción de protección y aguardando su decisión, le reiteramos nuestros mejores deseos de servirles.



Arllen Gutiérrez
Gerente de Canales No Tradicionales